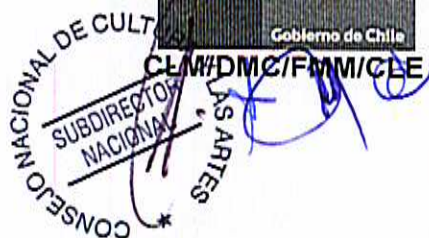




FIJA SELECCIÓN DE POSTULANTES A LA CONVOCATORIA DE PROGRAMA 2013 DE FORMACIÓN DE ESPECIALIDADES PARA PROFESIONALES DE LA DANZA.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1776 07.05.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N° 05-S/1311, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña la nómina de postulantes seleccionados en la Convocatoria del Programa de Formación de Especialidad para los Profesionales de la Danza 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, permitiendo con ello la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales, así como también entrega conocimientos técnicos y pedagógicos, aportando de este modo en el crecimiento disciplinario de cada artista, especialmente de los profesionales de la danza.

Que, en este contexto, y en orden a entregar conocimientos y generar intercambio de metodologías dancísticas, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y en particular de su Área de Danza, invitó a bailarines, coreógrafos y pedagogos a participar de la convocatoria para seleccionar a los alumnos del Programa Formación de Especialidad para Profesionales de la Danza.

Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso de Formación de Especialidad para los Profesionales de la Danza 2013, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.487, de fecha 15 de abril de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de las postulaciones, formalidades, plazos, admisibilidad y criterios de evaluación.

Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, realizado el examen previo de admisibilidad por la Coordinadora del Área de Danza, fueron declaradas admisibles la totalidad de las postulaciones y pasaron al proceso de evaluación un total de treinta y nueve participantes, según consta en Acta de Recepción de Proyectos y Cumplimiento de Formalidades de fecha 24 de abril de 2013.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en bases del concurso, y revisada la admisibilidad por la Coordinadora del Área de Danza, fueron seleccionadas por la Comisión Evaluadora las postulaciones para participar en el Programa de Formación de Especialidad para los Profesionales de la Danza 2013, según consta en Acta de Selección de Convocatoria del Programa del Área de fecha 27 de abril de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de los seleccionados para la participación en el Programa de Formación de Especialidad para Profesionales de la Danza.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1.487, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de postulaciones a la Convocatoria de Programa Formación de Especialidad para Profesionales de la Danza del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de conformidad a las Bases del Concurso, y según consta en el Acta de Selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

Seleccionados para Seminario de Formación de Especialidad:

1. Alejandra Mabes Villegas, RUT [REDACTED]
2. Álvaro Salinas Rebolledo, RUT [REDACTED]
3. Andrea Zuloaga, RUT N° [REDACTED]
4. Camila Mora Camus, RUT N° [REDACTED]
5. Consuelo Pacheco Sáez, RUT N° [REDACTED]
6. Diana Carvajal Guevara, RUT N° [REDACTED]
7. Josefina Camus Zúñiga, RUT N° [REDACTED]
8. Lisette Schwerter Vera, RUT N° [REDACTED]
9. Marco Orellana Pavéz, RUT N° [REDACTED]
10. María Alejandra Caro Arredondo, RUT [REDACTED]
11. María Soledad Medina, RUT N° [REDACTED]
12. Natalia Bakulic Gallo, RUT N° [REDACTED]
13. Nathalia Ramírez Onfray, RUT N° [REDACTED]
14. Patricia Campos Alvarado, RUT N° [REDACTED]
15. Paulina Jara Matus, RUT N° [REDACTED]
16. Raúl Lagos Soto, RUT N° [REDACTED]
17. Rocío Ramírez Concha, RUT N° [REDACTED]
18. Sandra Acevedo, RUT N° [REDACTED]
19. Sergio Sánchez Vásquez, RUT N° [REDACTED]
20. Carolina Cifras, RUT N° [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de siguientes postulaciones a Convocatoria del Programa Formación de Especialidad para Profesionales de la Danza del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de conformidad a las Bases del Concurso, y según consta en Acta de Selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

No Seleccionados para Seminario de Formación de Especialidad

1. Carolina Guzmán Ramírez, RUT N° [REDACTED]
2. Claudia Aguirre Moya, RUT N° [REDACTED]
3. Francisco Achondo Moya, RUT [REDACTED]
4. Kamille Gutiérrez Kuruz, RUT N° [REDACTED]
5. Laura Ochoa Vargas, RUT N° [REDACTED]
6. Lorenzo Martínez, RUT N° [REDACTED]
7. Marcia Mondaca Mendoza, RUT N° [REDACTED]
8. Marisol Báez, RUT N° [REDACTED]
9. Mónica Muñoz Brito, RUT N° [REDACTED]
10. Nataly Muñoz, RUT N° [REDACTED]
11. Paola Arancibia Coradines, RUT N° [REDACTED]
12. Patricio Chávez González, RUT N° [REDACTED]
13. Pula Montecinos Oliva, RUT N° [REDACTED]
14. Paulina Cabezas Rauch, RUT N [REDACTED]
15. Paz Varas Pérez, RUT N° [REDACTED]
16. Rodrigo Cerda Puga, RUT N° [REDACTED]
17. Valeska Minchel Lisboa, RUT N° [REDACTED]
18. Varinia Roa Fonseca, RUT [REDACTED]
19. Verna Pérez Paredes, RUT [REDACTED]

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la realización de los seminarios, de acuerdo al numeral 4 de las bases del concurso.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los seleccionados y no seleccionados, individualizados en los artículos primero y segundo del presente acto, para efectos de que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación dispuesta en el artículo siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación, a los seleccionados y no seleccionados individualizados en el artículo primero y segundo, por la Secretaría Administrativa y Documental, vía carta certificada que contenga la copia de esta resolución, así como una copia del Acta de Selección de la Convocatoria del Programa de Formación de Especialidad para los Profesionales de la Danza 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la que forma parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Téngase presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que sea totalmente tramitada publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología Otros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, eliminándose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.

ANÓTESE


CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO GRUZO COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


PNZ

Resol 04/302

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.